

Al DESPACHO de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que el demandante allegó memorial solicitando requerir a las entidades bancarias sobre la medida cautelar ya decretada y así mismo se decreten otras. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 271-S

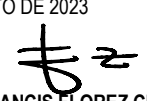
Revisado el expediente, se exhorta al vocero judicial del ejecutante para que aclare la solicitud relativa al requerimiento solicitado ante las entidades bancarias, toda vez que, una vez auscultado el expediente se observa que ha sido comunicado el acatamiento a la medida cautelar decretada.

Por otro lado, se niega a la nueva cautela pretendida, por no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 101 del CPTSS esto es "... previa denuncia de bienes hecha bajo juramento..."; aunado a que, la misma ya fue decretada desde el 24 de octubre de 2018 ante Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Colombia, Banco BBVA, Banco de Occidente y Banco Popular.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 23 DE AGOSTO DE 2023 LA SECRETARIA  FRANCIS FLOREZ CHACON
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679c0429087bfbd5341e2e46ff9afda800a18f00638e85bc6e9388ad1dbdfd7**

Documento generado en 22/08/2023 10:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>